

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

EXTRACTO de la Orden AGM/1629/2021, de 19 de noviembre, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y control integrado de plagas, para año 2022.

BDNS (Identif.): 596211

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596211>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda:

Los grupos de cooperación que se constituyan con personalidad jurídica propia, creados según se definen en el artículo 3.3 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril.

Los miembros de un grupo de cooperación que carezca de personalidad jurídica, que deberán reunir alguna de las siguientes condiciones: ser de una agrupación o asociación de productores con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan reconocida por la autoridad competente su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la gestión integrada de plagas y dispongan de personal con la cualificación necesaria o ser una entidad pública con personalidad jurídica dedicada a la investigación con sede social en la Comunidad Autónoma de Aragón que pueda formar parte de la Asociación Europea de Innovación y que tenga entre sus objetivos el intercambio de información y experiencias en sanidad vegetal.

Segundo.— Objeto.

Convocar las subvenciones para la creación y mantenimiento de redes de alerta y vigilancia fitosanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2022 dentro de la medida M16 Cooperación submedida 2 apoyo acciones cooperación de agentes del sector agrario y de grupos y redes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Bases reguladoras.

Por Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 80, de 27 de abril de 2016), se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas en el marco del PDR Aragón.

Cuarto.— Cuantía.

Las subvenciones previstas estarán cofinanciadas, en los términos previstos por el FEADER y la Administración de la Comunidad Autónoma. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 850.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/12202 (680.000 euros) financiada por el FEADER y a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/91001 (170.000 euros) financiada por la Comunidad Autónoma.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará el 14 de febrero de 2022.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2021.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.